



PODER LEGISLATIVO  
ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del  
Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las  
Mujeres Mexicanas"

**Informes Individuales de auditoría concluidos al último día hábil del  
mes de junio de 2018, correspondientes a la revisión y fiscalización  
de la Cuenta Pública del Municipio de Hopelchén  
Ejercicio Fiscal 2017**



PODER LEGISLATIVO  
ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del  
Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las  
Mujeres Mexicanas"

## Informes Individuales

Entidad Fiscalizada	Objeto de la Auditoría
Ayuntamiento de Hopelchén	Verificar si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento a los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.



PODER LEGISLATIVO  
ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del  
Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las  
Mujeres Mexicanas"

## **Informe Individual de Auditoría Practicada con motivo de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Hopelchén Ejercicio Fiscal 2017**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén en lo que se refiere a verificar si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento a los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.**

## **Criterios de selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

## **Objetivo**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales.

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

## **Alcance**

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

## **Muestra**

Entidad: H. Ayuntamiento de Hopelchén.

Periodo: Ejercicio Fiscal 2017.

## Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:	
a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable.	Guía de Ingresos
II.- Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas:	Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG) Guía de la Revisión del Cumplimiento de la Normatividad relativa al Desempeño

## Análisis financiero y presupuestal

Resultado de la Recaudación de Impuesto Predial

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, los ingresos recaudados por concepto de impuesto predial ascendieron a la cantidad de 2 millones 729 mil 658 pesos:

Ingresos del año que se informa (2017)		Suma (1)	Ingresos de años anteriores (2016, 2015, 2014, 2013, 2012)		Suma (2)	Total (1)+(2)
Impuesto	Recargos		Impuesto	Recargos		
1,419,130	13,605	1,432,735	1,075,444	221,479	1,296,923	2,729,658

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

Resultado de la recaudación de los derechos por servicio de Agua Potable

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, los ingresos recaudados por concepto de derechos de agua potable ascendieron a la cantidad de 441 mil 761 pesos:

Ingreso actual (2017)						Suma (1)	Ingreso años anteriores (2016 - 2012)	Suma (2)	Total (1)+(2)
Servicios de agua	Conexiones y Reconexiones	Drenaje	Recargos	Multas	Indemnizaciones		Servicios de agua		
189,601	16,506	0	0	0	0	206,107	235,654	235,654	441,761

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

## Evaluación del Desempeño

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchén para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 29 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, no incluyó el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión en que se señalen objetivos, metas, unidades responsables para su ejecución y los recursos financieros asignados, relacionados con los servicios públicos municipales: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; y calles, parques, jardines y su equipamiento.

Se realizó una auditoría con el objetivo de evaluar el avance en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de desempeño, en el ejercicio fiscal 2018.

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

### Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2017	2016	
Efectivo	Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	1.06 veces	1.38 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	$\text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	0.06 veces	0.38 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	$\text{Pasivos Totales} / \text{Activos Totales}$	25.21%	39.68%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	$\text{Ingreso por Impuesto Predial} / \text{Cartera Predial por Cobrar}$	19.35%	18.01%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	$\text{Ingreso por Agua Potable} / \text{Cartera Agua Potable por Cobrar}$	9.21%	7.73%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	$\text{Gasto Sustentable}^{(1)} / \text{Ingreso Real Disponible}$	45.49%	62.79%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	$\text{Ingreso Propio} / \text{Gasto Corriente}$	12.69%	12.85%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	$\text{Gasto de Nómina} / \text{Gasto de Nómina Presupuestado}$	0.95 veces	0.97 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	$\text{Percepción media del Cabildo y Dirección Superior} / \text{Percepción Media de la Nómina}$	9.20 veces	7.97 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	$\text{Ingresos Totales más Saldo Inicial} / \text{Egresos Totales}$	0.96 veces	1.06 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública) y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2017, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto, los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

### Interpretación de los indicadores

Los indicadores Liquidez y Margen de Seguridad disminuyeron 0.32 veces con respecto al ejercicio anterior, esto debido a una disminución significativa de Efectivo y Equivalentes. Se encuentran dentro del parámetro aceptable.

El indicador Endeudamiento disminuyó en 14.47 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, esto se debe a la disminución de la deuda pública a largo plazo así como el incremento en Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso. Se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador Recaudación de Impuesto Predial incrementó 1.34 puntos porcentuales en comparación al ejercicio anterior, esto debido a un aumento en la recaudación. El resultado se encuentra por debajo del parámetro aceptable.

El indicador Recaudación de Derechos de Agua Potable aumentó 1.48 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, debido a un aumento en la recaudación del derecho. Se encuentra por debajo del parámetro aceptable.

El indicador Realización de Inversiones y Servicios disminuyó 17.30 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, derivado de una disminución en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública. El indicador está ubicado por debajo del parámetro aceptable.

El indicador Autonomía Financiera disminuyó 0.16 puntos porcentuales con respecto al ejercicio fiscal anterior, esto se debe a un aumento en el Gasto Corriente. Su resultado se sitúa por debajo del parámetro aceptable.

El indicador Gestión de Nómina se ubica fuera del parámetro aceptable, esto debido a que el gasto en servicios personales devengado fue menor respecto al gasto presupuestado.

El indicador Percepción de Salarios aumentó 1.23 veces con respecto al ejercicio fiscal anterior, derivado de un incremento en la percepción media del Cabildo y Directores del H. Ayuntamiento de Hopelchén. Se encuentra fuera del parámetro aceptable.

El indicador Resultado Operacional Financiero disminuyó 0.10 veces con respecto al ejercicio fiscal anterior y se situó dentro del parámetro aceptable, derivado de una disminución de los ingresos totales del H. Ayuntamiento.

### Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2017	2016	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno Bajo. No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno Bajo. No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno Alto o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	5 con licenciatura. 5 con más de 1 año de experiencia. 3 de 30 horas o más de capacitación.	3 con licenciatura. 4 con más de 1 año de experiencia. 5 con menos de 30 horas de capacitación.	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico no actualizado y cuenta con resguardos. No existe conciliación con contabilidad Se realizó el inventario físico anual.	Inventario físico no actualizado y cuenta con resguardos. No existe conciliación con contabilidad No se realizó el inventario físico anual.	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.
	Sistema Contable	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas

El indicador Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene por objetivo medir el grado de confiabilidad de la estructura de control interno de la organización municipal. De acuerdo con la última evaluación realizada por la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Estructura de Control Interno es bajo.

El H. Ayuntamiento no efectuó la autoevaluación del Control Interno.

El H. Ayuntamiento del municipio de Hopelchén no cuenta con auditoría externa de estados financieros.

El indicador Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves de la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 5 de ellos tienen el grado de licenciatura, 5 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales y 3 tienen 30 horas o más de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario no está actualizado. Se cuenta con resguardos individuales. El inventario no está conciliado con los registros contables. Se realizó un inventario físico anual.



El Indicador Sistema Contable señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera mediante Estados Financieros y sus notas. El H. Ayuntamiento de Hopelchén generó los Estados Financieros comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2017, acompañados de sus respectivas notas.

#### Desempeño en servicios públicos

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2017	2016	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-194-SSA1-2004 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial

#### Interpretación de los indicadores

##### Servicios Públicos

##### *Indicador de Depósito de Basura*

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Hopelchén no cumple con la norma oficial.

##### *Indicador de Rastro Público*

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Hopelchén no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

#### **Resultados de la Fiscalización Efectuada**

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

##### *Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas*

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones

mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

#### Recomendaciones

1.- Incluir en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopolchén, Campeche el listado de programas presupuestarios, así como sus indicadores estratégicos y de gestión.

#### **Recomendación 01**

2.- Incluir en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopolchén, Campeche las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios correspondientes a los servicios públicos municipales.

#### **Recomendación 02**

3.- Elaborar los programas relacionados con los servicios públicos municipales, que incluyan los nombres del programa presupuestario, objetivos, metas, unidad responsable, presupuesto asignado y número de habitantes beneficiados.

#### **Recomendación 03**

4.- Elaborar, aprobar, publicar y aplicar las fichas técnicas de indicadores para resultados relacionadas con los servicios públicos municipales, utilizando información confiable y veraz, con el fin de medir el desempeño del mismo y su impacto en la población objetivo.

#### **Recomendación 04**

#### **Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría**

Director de Auditoría "A"	L.A.E. Carlos Enrique López Navarrete
Encargado de Auditoría	I.A. María Verónica Rico Tinajero



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

## Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de junio de 2018.

---

C.P. Jorge Martín Pacheco Pérez, M.A.E. M.F.  
Auditor Superior del Estado de Campeche